



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

ACUERDOS
Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular

- Don Luis Asúa Brunt
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Luis Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María del Pilar Martínez López
- Doña Alicia Moreno Espert
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Nieves Sáez de Adana Oliver
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista

- Doña María Concepción Aguilherme Oliveros
- Don Félix Arias Goytre
- Don Miguel Conejero Melchor
- Don José Contreras Sánchez
- Doña María Pilar Estébanez Estébanez
- Don Cándido Fernández González-Calero
- Don Joaquín García Pontes
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Doña María Teresa Hernández Rodríguez
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Doña Rosa León Conde
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Rafael Merino López-Brea
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Justo Calcerrada Bravo
- Doña Concepción Denche Morón
- Don Julio Misiego Gascón
- Doña Inés Sabanés Nadal

Asisten también el Consejero Delegado de Gobierno don Miguel Ángel Villanueva, el Interventor General don Jesús María González Pueyo y el Viceinterventor General, don Jaime José Álvarez de Toledo Jaén.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y seis minutos.



ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2007.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Alcalde

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Designar, en representación del Ayuntamiento de Madrid, como Consejeros Generales de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, a don Hipólito Díaz Hernández y don Luis Cándido Moreno Morgado, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular; y a doña María Soledad Araujo Cabello y don Julián de la Rosa Vázquez, a propuesta del Grupo Municipal Socialista”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Declarar inadmisibile el recurso de reposición interpuesto por la mercantil “Gestión y Atención del Automóvil, S.L.” contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, adoptado en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2002, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la finca sita en el Avenida de Carabanchel Alto, número 52, Distrito de Carabanchel, sin perjuicio de ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto Segundo del citado acuerdo plenario, así como en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

“Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico para la formalización de la concesión administrativa de la gestión, desarrollo y ejecución por el sistema de expropiación del Plan Parcial 06.02 Tetuán “Paseo de la Dirección”, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Dragados, S.A., con estimación parcial de la alegación presentada por Vallehermoso División Promoción, S.A.U. durante el período de información pública, en los términos contenidos en el informe de alegaciones que obra en el expediente y de conformidad con el artículo 247.4.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El Convenio al cual se refiere el precedente acuerdo figura en el expediente debidamente sellado con el de la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Punto 5. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la implantación de modalidades de alojamiento temporal, diferentes de hotel, en parcelas de uso cualificado industrial o industrial en coexistencia con terciario de oficinas con desestimación de las alegaciones formuladas durante el período de información pública por don Julián García Díez en representación de Urbanizadora Somosaguas, S.A.; don José Luis Trillo Fernández en representación de T.T. Ibérica, S.L.; don Emilio José Mata Galán en representación construcciones Siero, S.L.; don Celestino Martín Barrigón, en representación de Cogein, S.A. (este alegante presenta dos escritos más); don Fernando Carbonell García en representación de Compañía Ibérica de Viviendas, S.A. (este alegante presenta un escrito más); doña María Martín Candela; doña Alicia María Quesada Vivanco; doña Ángeles Egea Sánchez; don Guillermo Tejedor Mingo, en representación de Interbarajas 2004, S.L.; don José Palomino López en representación de Promociones y Construcciones PYC. Pryconsa, S.A. y Sociedad Patrimonial Inmobiliaria a Largo Plazo, S.L.; don Florencio Antonio Palomino Moreno-Manzanero en representación de Zeafro Promociones S.L.; don Jazec Zola en representación de Edificios Onix, S.L. y doña Raquel Manzanero Somolinos, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Segundo: Suspender el otorgamiento de licencias para la implantación de modalidades de alojamiento temporal distintas de hotel, tales como apartamentos turísticos, hoteles-apartamentos, pensiones, hostales, casas de huéspedes o las similares que pudiera establecer la normativa sectorial, en parcelas reguladas por la Norma Zonal 9 (Actividades Económicas), en



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

sus grados 3º, 4º y 5º, así como en las parcelas de uso cualificado industrial ubicadas en los ámbitos señalados en documento adjunto.

Tercero: Remitir el expediente correspondiente a la referida Modificación Puntual (número 711/2006/06826) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del art. 57. e) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El documento adjunto al cual se refiere el punto segundo del acuerdo, relativo a los ámbitos de suspensión de licencias, figura en el expediente debidamente sellado con el de la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Punto 6. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la eliminación del Área de Planeamiento Remitido 04.07 “FUNDACIÓN ELORZ” para rectificación de los parámetros urbanísticos que afectan al mismo.

Segundo: Remitir el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1997 que permita, en la forma que se indica en el informe que antecede, la revisión del catálogo de elementos protegidos en el ámbito del APR 10.02 “Instalaciones Militares de Campamento.

Segundo: Remitir el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

* * * *



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

El informe al cual se refiere el punto primero del acuerdo, relativo a la revisión del catálogo de elementos protegidos figura en el expediente debidamente sellado con el de la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Punto 8. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial en la calle Carbonero y Sol, número 34 del distrito de Chamartín, promovido por don Cesar Ruiz-Larrea Cangas y don Antonio Gómez Gutiérrez. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 9. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección para la ampliación de la sede central del Ministerio de Fomento en el Paseo de la Castellana, número 67, del distrito de Chamberí, promovido por el Ministerio de Fomento. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

“Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Control Urbanístico Ambiental de Usos en la Plaza Alonso Martínez 3, del distrito de Chamberí, promovido por Curto Promociones Hoteleras, S.L., en virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Protección del Patrimonio y de Control Urbanístico–Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Goya, 80, en el Distrito de Salamanca, promovido por El Corte Inglés, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ampliación del Hospital de la Paloma en la calle de La Loma 1, del distrito de Chamberí, promovido por don Valentín Ballesteros Aguado, en representación de Hospital de La Paloma S.A. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Tercero: Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de un conjunto residencial en régimen especial de vivienda unifamiliar en la Parcela 6.38-J del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado UZP 1.03 “Ensanche de Vallecas”, en el Distrito de Villa de Vallecas, promovido por AZATA, S.A. con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61.5 y 62 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la finca sita en la calle Bellatrix número 3, promovido por Gurrupo, S.A., en el distrito de Moncloa-Aravaca”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 2 “Darío Aparicio” del Área de Planeamiento Específico APE 09.24 “Valdemarín Este” en las parcelas 3.5.A y 3.5.B, promovido por Monteverde Gestión Inmobiliaria, S.L., en el distrito de Moncloa-Aravaca”.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero: Aceptar la delegación de competencias en materia de inspección catastral en los términos que figuran en el proyecto de Adenda al Convenio, de 19 de octubre de 2004, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Madrid, de colaboración en materia de gestión catastral, y que serán ejercidas por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Segundo: Facultar al Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para la firma de la referida Adenda, que se adjunta como anexo”.

(El texto íntegro de la Adenda al Convenio se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 16 del orden del día).



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Punto 17. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Laura López García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Cosme y San Damián número 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Jesús Prieto Betran, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Francisca Pacheco número 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la calle Jaén número 44, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Ana Marzo de la Cal, en representación de Rayet Hoteles SL, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Claudio Coello número 67, exceptuándose las de nueva edificación por ampliación, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Quercus Residencial Sociedad Cooperativa Madrileña, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Espíritu Santo número 24, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Pedro Llorente Cachorro, en representación de Madrid Espacios y Congresos, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Mayor número 72, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José Manuel Bonilla Valero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Carnicer número 18, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Manuel Hernán Jurado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Bernardo número 104, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan Ignacio Cuberta Galdós, en representación de Fundación Casa de la Familia, las obras proyectadas en la finca sita en la plaza Conde de Barajas número 1, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006”.

Punto 18. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por Necso Entrecanales Cubiertas S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la calle Provisional Ensanche de Vallecas Veintiuno número 9 A, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que no se trata de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial ni de Viviendas de Integración Social de la Comunidad de Madrid, y por tanto, se incumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, apartado d), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

2) Desestimar la solicitud formulada por Block Arquitectura S.L., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la calle Aizgorri número 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), toda vez que se trata de obras de nueva edificación y no de obras en los edificios, incumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Sacrificio número 25, por desistida de su petición, formulada el día 12 de enero de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la modificación del artículo 44 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales de Abastecimiento (MERCAMADRID)”.

(El texto íntegro de la modificación del artículo 44 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales de Abastecimiento se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 20 del orden del día).



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Parque Científico de Madrid”.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Punto 22. Adoptar, en ocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, y previo dictamen de la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid la homologación solicitada por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación exclusivamente en la zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid, que no se incluye en el Plano del Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid:

- a) Cabina tipo A con su correspondiente abanderamiento corporativo.
- b) Cabina tipo B, con marquesina, con su correspondiente abanderamiento corporativo.
- c) Cabina tipo B, sin marquesina, con su correspondiente abanderamiento corporativo.
- d) Cabina tipo C con su correspondiente abanderamiento corporativo.

La citada homologación no será válida para las Zonas 1 y 2 y espacios abiertos en las mismas, de conformidad con el dictamen de la citada Reunión Conjunta, cuyo dictamen recomienda que se busque otra alternativa para la Zona Centro, con una propuesta de diseño específica para el ámbito en el que se ubica, al tratarse de elementos de mobiliario urbano que dan una imagen a la ciudad en estos entornos históricos.

Las citadas homologaciones tendrán una duración de diez años desde la aprobación definitiva, estando sujetas a las siguientes prescripciones :

* Para su instalación en vías y espacios públicos de titularidad municipal, deberán contar con autorización expresa e individualizada del órgano municipal competente, en cada emplazamiento.

* Cumplirá las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Urbano.

2) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Diseño Ahorro Energético, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación en todo el término municipal de Madrid:

- a) Banco Sumo, en madera de iroko, lauan rojo o cerejeira.
- b) Banco “Beiramar”
- c) Banco Modular “Beiramar”

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano.

3) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Juegos Ludoparc, S.L., de los siguientes elementos de mobiliario urbano, consistentes en juegos infantiles, para su instalación en la vía pública, toda vez que se cumplen las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario y la Normativa Europea (Normas UNE-EN 1176 y 1177) relativas a áreas de Juego.

- a) Muelle “Doble Conejo”, referencia 1BR0220M (R22).
- b) “XXL 3 Torre“, referencia 1XEC37 (EC37).
- c) “XXL 1 Torre”, referencia 1XEC70 (EC70).
- d) Muelle “Picoti”, referencia 1BR0270M (R27).
- e) Muelle “Foca”, referencia 1MR0110M (R11)

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva.

4) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Juegos Ludoparc, S.L., de los siguientes elementos de mobiliario urbano juegos infantiles- para su instalación, en la vía pública:

- a) “Barco Infantil”, referencia 1BT0060I.
- b) “Pajar”, referencia 1BP1400 (P140).



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- c) “Refugio”, referencia 1BP1300 (P130).
- d) “Palomar” referencia 1BP1000 (P100).
- e) “Establo”, referencia 1BP1200 (P120).
- f) “Clarina (Campaña), referencia 1BP0520 (P52).
- g) “Narcisae”, referencia 1BP0540 (P54).
- h) “Lud Aventura”, referencia 1LA0200 (F20).
- i) “Lud Aventura”, referencia 1LA0300 (F30).
- j) “Lud Aventura”, referencia 1LA0400 (F40).
- k) “Lud Aventura”, referencia 1LA0500 (F50).
- l) “Barra De Equilibrio”, referencia 1LA0010 (F01).
- m) “Columpio de una Plaza”, referencia 1SM0500M (M50).

Las citadas homologaciones tendrán una duración de diez años desde la aprobación definitiva.

5) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Juegos Ludoparc, S.L., de los siguientes elementos de mobiliario urbano- juegos infantiles- para su instalación, en la vía pública:

- a) “Balancín de Pájaros”, referencia 1FB0040M (B04).
- b) “Los Tres Buhos”, referencia 1FC0020I (C02).
- c) “Barco Chico”, referencia 1MG0030 (G03)
- d) “Balancín de Coches”, referencia 1VB0050M (B05).
- e) “Balancín Delfín 6/10”, referencia 1MB0020M (B02).
- f) “Balancín Delfín 2/4”, referencia 1MB0010M (B01).
- g) “Balancín de Peces”, referencia 1MB0030M (B03).
- h) “Ratón”, referencia 1CC0130I (C12).
- i) “Cabaña Camello” referencia 1DC0120I (C12).



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- j) “Erizo”, referencia 1FC0010I (C01).
- k) “Leo Ludo”, referencia 1BC0700I (C70).
- l) “Bebé Ratón”, referencia 1BC0070I (C07).
- m) “Barbacane”, referencia 1DC0060 (C06).
- n) “¡Fuego!”, referencia 1VC0180I (C18).
- o) “Barra de equilibrio”, referencia 1BP0530 (P53).
- p) “Elementos de Juego (Baratte)”, referencia 1BP0500 (P50).
- q) “Vallado (Trepador Malla)”, referencia 1BP0510 (P51).
- r) “Cactus”, referencia 1IC0150M (C15).
- s) “Pirámide”, referencia 1VC0810I (C81).
- t) “Casa”, referencia 1VC0830I (C83).
- u) “Granja”, referencia 1BP1100 (P110).
- v) “Tobogán Gigante”, referencia 1MT0080I (T08).
- w) “Tobogán Grande”, referencia 1MT0070I (T07).
- x) “Ballena Risueña”, referencia 1MT0801I (T80).
- y) “Zoe”, referencia 1BP2200 (P220).
- z) “Zoop”, referencia 1BP2300 (P230).
- aa) “Zebulón”, referencia 1BP2400 (P240).
- bb) “Familia Champiñón”, referencia 1CT0510I (T51).
- cc) “Familia Champiñón”, referencia 1CT0520I (T52).
- dd) “Zoom”, referencia 1BP2500 (P250).

Las citadas homologaciones tendrán una duración de diez años desde la aprobación definitiva.

6) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Perfil Peninsular, S.L., del elemento de mobiliario urbano “sillón de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

armazón de aluminio de color negro y asiento, respaldo y brazos en madera de teka, modelo Mallorca”, para su instalación en todo el término municipal de Madrid. Cumplirá las Normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano y en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

La citada homologación tendrá una duración de cinco años, a partir de su aprobación definitiva.

7) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Cepsa Estaciones de Servicio, S.A., de “Unidad de suministro de combustible para vehículos” para su utilización única y exclusivamente en la zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid, que no se incluye en el Plano de Catálogo de Protecciones, con sujeción a las siguientes prescripciones:

a) Para su instalación en vías y espacios públicos de titularidad municipal, deberá contar con autorización expresa e individualizada del órgano municipal competente, en cada emplazamiento.

b) Cumplirá las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano

c) La homologación del citado elemento tendrá una validez de diez años a partir de su aprobación definitiva.

8) Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Moinde, S.L., de los elementos que a continuación se indican, para su instalación en todo el término municipal de Madrid, en las siguientes condiciones:

a) Sillón armazón, tubo de aluminio pintado imitando a caña, de 28 x 1,8 mm., asiento y respaldo de médula sintética tejida a mano, reforzada en su interior con hilo de acero, medidas: altura 88 cm, Frente: 46 cm., fondo: 50 cm., altura asiento: 43 cm., color de la médula: fondo crema claro y motivos en rojo o en verde resistente a la intemperie modelo A-57-B.

b) Sillón armazón, tubo de aluminio pintado imitando a caña, de 28 x 1,8 mm., asiento y respaldo de médula sintética tejida a mano, reforzada en su interior con hilo de acero, medidas: altura 88 cm, Frente: 44 cm., fondo: 50 cm., altura asiento: 45 cm., color de la médula: fondo crema claro y motivos en rojo o en verde resistente a la intemperie modelo A-57.

c) Sillón armazón tubo de aluminio pintado imitando a caña de 28 x 1,8



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

mm., asiento y respaldo de médula sintética tejida a mano, reforzada en su interior con hilo de acero, medidas: altura 90 cm, Frente: 54 cm., fondo: 54 cm., altura asiento: 44 cm., color Miel, resistente a la intemperie modelo A-59.

d) Sillón armazón tubo de aluminio pintado imitando a caña de 28 x 1,8 mm., asiento y respaldo de médula sintética tejida a mano, reforzada en su interior con hilo de acero, medidas: altura 76 cm. Frente: 52 cm., fondo: 52 cm., altura asiento: 42 cm., color Miel resistente a la intemperie modelo E-06-B.

La homologación de los cuatro elementos tendrá una duración de cinco años, a partir de su aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, así como en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de hostelería y Otras Instalaciones Especiales”.

Punto 23. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Denegar la solicitud de homologación del elemento de mobiliario urbano “Sillón Montseny”, presentada por Diseño y Ahorro Energético, S.A., toda vez que su diseño no se considera funcional para la vía pública.

2) Denegar la solicitud de homologación del elemento de mobiliario urbano “Sillón Letta”, presentada por Diseño y Ahorro Energético, S.A., toda vez que no se considera funcional para la vía pública.

3) Denegar la solicitud de homologación del elemento de mobiliario urbano “Banqueta Loop”, presentada por Diseño y Ahorro Energético, S.A., toda vez que su diseño no se considera nada cómodo a efectos de uso, y, por otro lado, el doble módulo de asiento, que forma parte del elemento, es demasiado voluminoso para su instalación en la vía pública.

4) Denegar la solicitud de homologación de los equipos biosaludables para mayores “Pony ST-J02X”, presentada por Iberocolombiana de Comercio Exterior, S.L., toda vez que:

- Este tipo de elemento no está destinado a un “área de recreo para mayores”. Es un equipo de “gimnasia y entrenamiento”, como se puede comprobar en el certificado TÜV que aportan de la norma UNE-EN-957 Equipos de Gimnasia Requisitos Generales de Seguridad y Métodos de Ensayo.

- La norma UNE-EN-957 en su apartado 3.1 dice que estos equipos deben utilizarse en zonas dónde el acceso y control esté regulado específicamente por el propietario (la persona que tenga la



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

responsabilidad legal) y además no se debe permitir el acceso a niños a menos que estén vigilados por un adulto, por tanto no pueden instalarse en parques públicos ni vías públicas.

- Además la ficha del capítulo 3 de la documentación que la empresa ha aportado contiene la siguiente advertencia: "Consulte con su médico antes de realizar estos ejercicios".

5) Denegar la solicitud de homologación de los equipos biosaludables para mayores "Patines ST-M04X", presentada por Iberocolombiana de Comercio Exterior, S.L., toda vez que:

- Este tipo de elemento no está destinado a un "área de recreo para mayores". Es un equipo de "gimnasia y entrenamiento", como se puede comprobar en el certificado TÜV que aportan de la norma UNE-EN-957 Equipos de Gimnasia Requisitos Generales de Seguridad y Métodos de Ensayo.

- La norma UNE-EN-957 en su apartado 3.1 dice que estos equipos deben utilizarse en zonas donde el acceso y control esté regulado específicamente por el propietario (la persona que tenga la responsabilidad legal) y además no se debe permitir el acceso a niños a menos que estén vigilados por un adulto, por tanto no pueden instalarse en parques públicos ni vías públicas.

- Además la ficha del capítulo 3 de la documentación que la empresa ha aportado contiene la siguiente advertencia: "Consulte con su médico antes de realizar estos ejercicios".

6) Denegar la solicitud de homologación de los equipos biosaludables para mayores "Ascensor ST-Z04X", presentada por Iberocolombiana de Comercio Exterior, S.L., toda vez que:

- Este tipo de elemento no está destinado a un "área de recreo para mayores". Es un equipo de "gimnasia y entrenamiento", como se puede comprobar en el certificado TÜV que aportan de la norma UNE-EN-957 Equipos de Gimnasia Requisitos Generales de Seguridad y Métodos de Ensayo.

- La norma UNE-EN-957 en su apartado 3.1 dice que estos equipos deben utilizarse en zonas donde el acceso y control esté regulado específicamente por el propietario (la persona que tenga la responsabilidad legal) y además no se debe permitir el acceso a niños a menos que estén vigilados por un adulto, por tanto no pueden instalarse en parques públicos ni vías públicas.

- Además la ficha del capítulo 3 de la documentación que la empresa ha



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

aportado contiene la siguiente advertencia: “Consulte con su médico antes de realizar estos ejercicios”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar la denominación de Parque de la “Peseta” a la parcela nº 2.12, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación de Parque “Manolito Gafotas” a las parcelas nº 0.1-0.2-0.3-0.4-0.6-0.13, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín la “Hidalga” a la parcela nº 3.11.3, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín la “Chocolatera” a la parcela nº 3.10.4, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín los “Parrales” a la parcela nº 2.1, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación de Parque de la “Volatería” a las parcelas nº 7.10-6.6-6.7-5.1, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín los “Pozuelos” a las parcelas nº 7.1-7.2-7.5-7.7-7.9, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín “Casa Miranda” a la parcela nº 2.6.3., según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín “Cuartel Grande” a la parcela nº 3.12.3, según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente.

Asignar la denominación del Jardín las “Cuestas” a la parcela nº 4.11.3 según aparecen en el plano que figura como anexo I al expediente”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 25. Se retira por el grupo municipal proponente, antes del inicio de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2007/8000106, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se suspenda cualquier estudio sobre la viabilidad de la conversión de la Casa de la Carnicería en un hotel de lujo, que se ordene la actualización de los estudios sobre el déficit de equipamientos en el distrito Centro y que se mantenga la calificación de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

equipamiento público del mencionado edificio.

- Punto 26. No aprobar la proposición n.º 2007/8000107, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento amplíe el horario de los Conserjes de los colegios públicos madrileños hasta la finalización de las actividades extraescolares y que contrate un servicio de vigilancia interior en todos los colegios públicos en los que se hayan registrado casos de agresiones, tráfico de drogas, robos o actos vandálicos.
- Punto 27. No aprobar la proposición n.º 2007/8000108, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando un Plan de Infraestructuras para la construcción y renovación de inmuebles de la Policía Municipal.
- Punto 28. No aprobar la proposición n.º 2007/8000109, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento de Madrid homologue el Samur Social como servicio de emergencia de respuesta 24 horas, y que al finalizar el actual contrato se proceda a establecer su gestión directa.
- Punto 29. No aprobar la proposición n.º 2007/8000110, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten determinadas medidas en relación con el pabellón cubierto del polideportivo de Orcasitas “Jesús Rollán”.
- Punto 30. No aprobar la proposición n.º 2007/8000112, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se introduzca un sistema complementario a la actual política de subvenciones para la transformación de calderas de carbón a gasóleo y que se adopten otras medidas tendentes a reducir la contaminación del aire.
- Punto 31. No aprobar la proposición n.º 2007/8000113, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la adopción de medidas dirigidas a impedir la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas municipales en las que se desarrollen actividades de enseñanza deportiva dirigidas a menores.
- Punto 32. Aprobar, en los términos resultantes de la enmienda transaccional “in voce” presentada por la Segunda Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, consistente en suprimir el tercer párrafo de la exposición de motivos, manteniendo en su integridad el resto de la iniciativa, la proposición n.º 2007/8000114, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se realice una campaña de sensibilización en relación con las personas sin hogar.
- Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2007/8000115, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que, en reconocimiento a la trayectoria personal, intelectual y política de Miguel Sarabia, se le conceda



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

su nombre a un espacio público en la ciudad de Madrid, a ser posible en el distrito de Usera donde vivió.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

Punto 34. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000117, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la Concejala de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, interesando conocer la cobertura legal urbanística que ampara las obras que se ejecutan en la margen derecha del río Manzanares, entre el muro de la Casa de Campo y el propio río.

Comparecencias

Punto 35. Se retira por el grupo municipal proponente, antes del inicio de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la solicitud de comparecencia de la Concejala de Gobierno de las Artes, n.º 2007/8000104, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para que informe sobre el sistema de gestión de las bibliotecas municipales.

Información del Equipo de Gobierno

Punto 36. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 4 de enero de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para la finca situada en la calle Gran Vía, número 68. Distrito de Centro.

Punto 37. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 23 de noviembre de 2006, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para la finca situada en la calle Fuencarral, número 123. Distrito de Chamberí.

Punto 38. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de diciembre de 2006, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial en la calle Peña Dorada, número 4 y Roda de Bará, número 3, promovido por Albahul Mirasol, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Punto 39. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 21 de diciembre de 2006, relativo a la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle en la Avenida de Abrantes, números 149 y 151, promovido por la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Abrantes, número 149. Distrito de Carabanchel.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Punto 40. Se da cuenta de la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2006, remitida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de febrero de 2007.

§ 4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 41. Aprobar la iniciativa n.º 2007/8000116, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo de la celebración el próximo 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 42. No aprobar la procedencia del debate de la moción n.º 2007/8000121, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se impida la desaparición de la Orquesta de Cámara de Latina "Joaquín Turina", y que se adopten las medidas que sean necesarias para facilitar las tareas que hasta ahora venía desarrollando.

Punto 43. No aprobar la procedencia del debate de la moción n.º 2007/8000122, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se encomiende a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento la realización de las actuaciones procedentes para personarse como acusación particular, al objeto de salvaguardar y defender los legítimos derechos de esta Corporación en el procedimiento judicial abierto en relación con la gestión del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial, como consecuencia de la denuncia formulada por la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las trece horas y quince minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 28 de marzo de 2007.

Madrid, a 28 de marzo de 2007.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Apéndice I

(En relación con el punto 16 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 28 de febrero de 2007)

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL.

Reunidos en la ciudad de Madrid, ade.....de 2007

De una parte:

D.....

Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de

Y de otra parte:

D. JUAN BRAVO RIVERA, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto del Alcalde de 14 de junio de 2003, modificado por el de 24 de marzo de 2004, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE MADRID**, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1.c) del Decreto del Alcalde de 27 de julio de 2006, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado el ___ de _____ de 2.007 por el Pleno del Ayuntamiento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 19 de octubre de 2004 se firmó un Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de



Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Madrid al amparo del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, así como del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria.

SEGUNDO.- *Que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, facultó a los ayuntamientos de gran población para crear un órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias las competencias que a los municipios le atribuye la legislación tributaria.*

En este sentido, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de octubre de 2004 se creó la Agencia Tributaria de Madrid, configurada como un organismo autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

La Agencia Tributaria Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, las competencias que a éste le atribuye la legislación para la aplicación efectiva de su sistema tributario, y de aquellos recursos públicos cuya gestión le corresponda o se le encomiende.

TERCERO.- *Que el citado Convenio implica el ejercicio de funciones de gestión catastral, sin perjuicio de la titularidad de competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro. Dichas funciones abarcan, entre otros aspectos, y con el alcance que se determina en el Convenio, las siguientes áreas de gestión: Tramitación de los expedientes de transmisión de dominio; Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico; Certificación de datos del Padrón; Colaboración en la recepción de documentación; Actuaciones de notificación de los valores catastrales; Actuaciones de atención al público y de mantenimiento de las bases de datos del Catastro.*

CUARTO.- *Que hasta la fecha se han cumplido satisfactoriamente los objetivos propuestos en la firma del Convenio, entre los que cabe destacar como pilares básicos del mismo, el intercambio de información y el acercamiento de la administración a los ciudadanos.*



QUINTO.- *Que la Cláusula Transitoria del Convenio estipula que “ Hasta la entrada en vigor del reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario a que se refiere la cláusula undécima del presente Convenio, la Inspección Tributaria Municipal podrá llevar a efecto actuaciones de colaboración con la Inspección catastral en la comprobación y documentación de los hechos, actos o negocios no declarados o declarados de forma parcial o inexacta, quedando excluidos aquellos que deban ser objeto de comunicación. Dichas actuaciones se realizarán previa solicitud del Ayuntamiento y de conformidad con las instrucciones y directrices que establezca la Gerencia. “*

SEXTO.- *Que en el B.O.E. de fecha 24/04/2006 se publicó el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el que se regula de forma detallada el grado de colaboración e intercambio de información entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos en materia de gestión catastral.*

SÉPTIMO.- *Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del mencionado Real Decreto 417/2006, la entidad colaboradora, en virtud de convenio, podrá asumir en régimen de delegación de competencias el ejercicio de las funciones de inspección catastral.*

OCTAVO.- *El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid -capital, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción de la presente Adenda, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.*

NOVENO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el, aceptó la delegación de funciones objeto*



de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

DÉCIMO.- *Que en fecha _____ la Comunidad Autónoma de Madrid ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere la presente Adenda, en cumplimiento del requisito previsto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

A este respecto, visto cuanto antecede y a tenor de las nuevas necesidades de gestión catastral y en particular en materia de inspección, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Delegación de competencias

Que en régimen de delegación de competencias el Ayuntamiento de Madrid, a través del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, realizará actuaciones de investigación, en el marco de un procedimiento de inspección catastral, de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativas a los bienes inmuebles situados íntegramente en su ámbito territorial.

Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) *Remisión a la Gerencia de una propuesta de actuaciones inspectoras, para su inclusión en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, en el que se hará constar la identificación de los funcionarios que las llevarán a cabo, los cuales deberán tener atribuidas las funciones propias de la inspección de los Tributos en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.*



- b) *Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado.*
- c) *Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del catastro. Requerimiento a los interesados para que comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporte cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación.*
- d) *Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.*
- e) *Emitir las actas de inspección catastral de regularización de la descripción del inmueble, en las que se incluirá la propuesta de regularización catastral que formule el inspector actuario de la Agencia Tributaria Madrid con la conformidad del Inspector Jefe del mismo, previo informe vinculante de la Gerencia que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 417/2006, se entenderá conforme con la propuesta si, transcurrido el plazo de un mes desde su recepción, dicho informe no se hubiera emitido.*
- f) *Notificación del acta al interesado y control de las fechas de recepción y finalización del plazo de alegaciones. En el caso de que el interesado presentase alegaciones al acta, el inspector actuario de la entidad colaboradora emitirá informe, que en el caso de suponer la modificación de la propuesta inicial requerirá nuevamente informe de la Gerencia, que deberá emitirse en el plazo de quince días.*
- g) *Dictar el correspondiente acuerdo de incorporación al Catastro, a la vista de la propuesta del inspector actuario e informe de la Gerencia.*
- h) *Notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*



- i) *Grabación de los datos relativos a los expedientes inspectores y de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos, resultantes, en la base de datos catastral.*

La Entidad colaboradora realizará la grabación de toda la información, alfanumérica y gráfica, relativa a los expedientes de inspección tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, actualización cartográfica y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

Para ello, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

La alteración gráfica se realizará sobre la cartografía digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica y cuando existan construcciones, se realizarán los croquis catastrales de cada una de las plantas del inmueble así como la fotografía digital de la fachada.

- j) *Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio.*

Las actuaciones de investigación que realice la Agencia Tributaria Madrid se documentarán en comunicaciones, diligencias y actas de inspección catastral de acuerdo con los documentos aprobados al efecto por la Dirección General del Catastro (Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



que se aprueban los modelos de actas de inspección Catastral y el de diligencia de colaboración en la inspección Catastral, B.O.E. de 22 de enero de 2004 o en la que la sustituya en el futuro).

SEGUNDO.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma, y conservará su vigencia mientras continúe en vigor el Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral del que es complemento, suscrito el 19 de octubre de 2004 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Madrid, en los términos establecidos en la Cláusula Decimoquinta de dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Adenda en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

***El Director General
del Catastro***

***El Concejal de Gobierno de Hacienda
y Administración Pública***

Jesús S. Miranda Hita

Juan Bravo Rivera



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Apéndice II

(En relación con el punto 20 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 28 de febrero de 2007)

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO (MERCAMADRID).**

Artículo 44.

“En las cesiones por actos “inter-vivos” autorizadas por el Ayuntamiento, la empresa mixta percibirá del cedente el tanto por ciento del precio pactado que se determina en la siguiente escala, que se aplicará por tramos o escalones:

Hasta 300.000 euros	20%
De lo que exceda de 300.000 euros y hasta 500.000 euros.....	30%
De lo que exceda de 500.000 euros.....	40%

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las cesiones entre cónyuges y de padres a hijos, o entre familiares de hasta el 4º grado en línea directa descendente o ascendente y hermanos, no devengarán pago alguno de derechos”.